



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintiuno

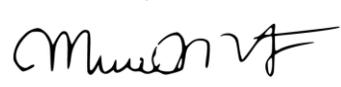
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00441-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor EDWIN ALEXANDER BLANDÓN BEDOYA, contra la sociedad BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA (en liquidación judicial) y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, representados legalmente por el liquidador, señor Jorge Enrique Gálvez Velásquez y el señor Gobernador, Dr. Luis Pérez Gutiérrez, respectivamente, o quien haga sus veces, revisado nuevamente el expediente observa el despacho que el curador ad litem, mediante memorial de fecha 07 de septiembre de 2018, solicitó la fijación de gastos de curaduría, petición que el despacho encuentra procedente, por lo que se fija por tal concepto la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.C. (\$250.000.00), a cargo de la parte demandante.

Por lo anterior, advertido que en el presente asunto fueron liquidadas las costas procesales sin ser incluidos los gastos de curaduría, se ordena rehacer la liquidación de las mismas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria